MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural

Alto Hospicio, a 02 de enero de 2025.-
DECRETO ALC. N°12/25.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Especial consideración lo señalado en el artículo 58 letra h) de la Ley N°18.883; Nuevo Reglamento Interno N°03/24 "Sobre Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo de la Municipalidad de Alto Hospicio", texto refundido, coordinado y sistematizado, ordenado mediante Decreto Alcaldicio N°6585/24 de fecha 31 de julio de 2024; Reglamento Interno N°01/24 de Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2248/24 de fecha 13 de marzo de 2024; Denuncia formulada sobre la Ley N°21.643, registrada como Caso N°17/24 MAHO, y sus antecedentes acompañados en sobre cerrado; Memorándum N°16/24 de fecha 23 de diciembre de 2024, con visto bueno de la señora Alcaldesa (S), por el cual autoriza en primer lugar, sumario administrativo en contra de todos quienes sean responsable por los posibles eventos constitutivos de "Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo", según denuncia denominada **caso N°17/24 MAHO**, la cual se entiende íntegramente reproducida; Y en tanto que el Alcalde es la máxima autoridad de la Municipalidad, y en tal calidad le corresponderá su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento.-

DECRETO:

1.- Instrúyase Sumario Administrativo en contra de todos quienes sean responsable por los posibles eventos constitutivos de "Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo", según denuncia denominada **caso N°17/24 MAHO**, la cual se entiende íntegramente reproducida, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.-

2.- Desígnese como Fiscal Sumariante a doña **Daniela Gómez Rojas, Contrata, RUT , Escalafón Técnico, Grado 12° EMS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumarial ordenada precedentemente.-

3.- El Fiscal deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso Investigativo, fijándose para tales efectos un plazo de **30 días hábiles** a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal o quien lo subrogue legalmente, al fiscal sumariante individualizado, y agréguese copia del mismo al expediente Administrativo.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
ALCALDE

PATRICIO FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Sección Municipal

NCC/atp
Distribución:
- Fiscal designado.-
- Dirección de Control.-
- Secretaría Municipal.-
- Dirección Jurídica.-

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural

Alto Hospicio, a 02 de enero de 2025.-
DECRETO ALC. N°12/25.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Especial consideración lo señalado en el artículo 58 letra h) de la Ley N°18.883; Nuevo Reglamento Interno N°03/24 "Sobre Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo de la Municipalidad de Alto Hospicio", texto refundido, coordinado y sistematizado, ordenado mediante Decreto Alcaldicio N°6585/24 de fecha 31 de julio de 2024; Reglamento Interno N°01/24 de Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2248/24 de fecha 13 de marzo de 2024; Denuncia formulada sobre la Ley N°21.643, registrada como Caso N°17/24 MAHO, y sus antecedentes acompañados en sobre cerrado; Memorándum N°16/24 de fecha 23 de diciembre de 2024, con visto bueno de la señora Alcaldesa (S), por el cual autoriza en primer lugar, sumario administrativo en contra de todos quienes sean responsable por los posibles eventos constitutivos de "Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo", según denuncia denominada **caso N°17/24 MAHO**, la cual se entiende íntegramente reproducida; Y en tanto que el Alcalde es la máxima autoridad de la Municipalidad, y en tal calidad le corresponderá su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento.-

DECRETO:

1.- Instrúyase Sumario Administrativo en contra de todos quienes sean responsable por los posibles eventos constitutivos de "Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo", según denuncia denominada **caso N°17/24 MAHO**, la cual se entiende íntegramente reproducida, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.-

2.- Desígnese como Fiscal Sumariante a doña **Daniela Gómez Rojas, Contrata, Escalafón Técnico, Grado 12° EMS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumarial ordenada precedentemente.-

3.- El Fiscal deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso Investigativo, fijándose para tales efectos un plazo de **30 días hábiles** a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal o quien lo subrogue legalmente, al fiscal sumariante individualizado, y agréguese copia del mismo al expediente Administrativo.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde Municipalidad Alto Hospicio, don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Municipal

NCC/atp
Distribución:
- Fiscal designado.-
- Dirección de Control.-
- Secretaría Municipal.-
- Dirección Jurídica.-